

**17600** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 472/2005, del recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 472/2005, resultante del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición impugnada, a fin de que puedan personarse como demandados ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**17601** *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.*

La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas han suscrito, con fecha 23 de septiembre de 2005, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

### ANEXO

#### Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas

Primero.—La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto al Cuerpo citado en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Administraciones Públicas», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.—La Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Dolores Carrión Martín.

## MINISTERIO DE CULTURA

**17602** *ORDEN CUL/3305/2005, de 6 de octubre, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden CUL/2727/2005, de 27 de julio (BOE de 22 de agosto), por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2005, este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición del Jurado para su concesión.

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2005 serán los siguientes:

Presidente: D. Julián Martínez García, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

D. José María Pérez González, «Peridis», Arquitecto.

D. Carlos Sambricio Rivera de Echegaray, Catedrático del Departamento de Composición Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM).

D. Santiago Seara Morales, Arquitecto, profesor de Proyectos e Historia y Criterios de Restauración del Patrimonio de la ETSA de A Coruña.

D. Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Historia y Composición Arquitectónica de la ETSA de Sevilla.

D. Román Fernández-Baca, Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

D. Manuel Rodríguez Cancho, Teniente de Alcalde delegado de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres.

Secretario: D. Luis Lafuente Batanero, Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico.

Madrid, 6 de octubre de 2005.

CALVO POYATO

**17603** *ORDEN CUL/3306/2005, de 7 de octubre, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/2652/2005, de 22 de julio, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2005.*

Advertido error en el texto de la Orden CUL/2652/2005, de 22 de julio (Boletín Oficial del Estado número 193, de 13 de agosto) por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28458, columna primera, punto 2), cuarto párrafo, donde dice «D. José Manuel Blecua Perdices», debe decir «D<sup>a</sup>. Amelia Valcárcel y Bernardo de Quirós».

Madrid, 7 de octubre de 2005.

CALVO POYATO

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17604** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad a la concesión del distintivo público de confianza en línea.*

En cumplimiento del artículo 11.3 del Real Decreto 292/2004, de 20 de febrero, por el que se crea el distintivo público de confianza en los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y se regulan los requisitos y procedimiento de concesión, se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano de 15 de julio de 2005, por la que se otorga la concesión del distintivo público de confianza en los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico a las entidades Autocontrol y la Asociación Española de Comercio Electrónico AECE, promotoras del Código Ético de Comercio Electrónico Confianza Online.

Madrid, 15 de julio de 2005.—La Directora General, Ángeles M.<sup>a</sup> Heras Caballero.

## MINISTERIO DE VIVIENDA

**17605** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia, que figura anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Director General de Arquitectura y Política de Vivienda, D. Rafael Pacheco Rubio.

### ANEXO

#### Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de la Moneda de Segovia

En Segovia, a cinco de septiembre de 2005.

#### REUNIDOS:

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Antonia Trujillo Rincón, Ministra de Vivienda en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de Abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y previas autorizaciones otorgadas por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de 7 de marzo de 2005, y del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005.

De otra la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Silvia Clemente Muncio, Consejera de Cultura y Turismo en representación de la Junta de Castilla y León, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, D. Pedro Cipriano Frutos Arahuetes García, Alcalde del Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, previamente autorizado por Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 30 de marzo de 2005.

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, asume las competencias de la anterior Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo y tiene abierto un programa de Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, según consta en su Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado de 2005.

Segundo.—Que son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Española, garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico, así como promover el enriquecimiento del mismo.

Tercero.—Que la Junta de Castilla y León ostenta competencias en materia de protección, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en virtud de lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y de acuerdo con el Decreto 90/1989, de 31 de mayo.

La Casa de la Moneda fue declarada Bien de Interés Cultural el 8 de junio de 2000.

Cuarto.—Que entre los objetivos esenciales de la política cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León figura, con carácter preferencial, la restauración y rehabilitación de su patrimonio cultural y considera oportuno participar en la actuación de rehabilitación del citado conjunto de edificaciones y espacios libres y ajardinados, mediante su colaboración en la financiación de las mencionadas obras, y cuyo destino será la puesta en uso museístico y cultural, ligado, entre otros posibles, a la historia de la moneda española que cerrará un capítulo histórico con la sustitución de la peseta por el euro.

Quinto.—Que el Ayuntamiento de Segovia ostenta, en la actualidad, la propiedad de la Casa de la Moneda y, en consecuencia, la titularidad pública de los inmuebles y parcelas que conforman dicho conjunto.

Sexto.—Que con fecha 16 de abril de 1998, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, que en la actualidad en virtud de lo establecido en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, en su artículo 16, se integra en el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para la realización